



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 21/08/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR ORDINARIA 14.08.2019.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, la referida acta de 14.08.2019.

2.- EXPEDIENTE 3007/2018. LICENCIA URBANÍSTICA OTORGAMIENTO DEL REFORMADO DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS EN LA CALLE BUGANVILLA, PARCELA N.º 9 DE LA URBANIZACIÓN LOS MELONES, EN EL TM DE TELDE.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a Don con NIF.- del Reformado de la licencia de obra urbanística, para ejecución de: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS en la calle Buganvilla, parcela N.º 9 de la Urbanización Los Melones, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto de los Arquitectos D. ...y D. ...

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.



Ayuntamiento de Telde

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 31/01/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

D. Y D.....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- EXPEDIENTE 4450/2018. LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL AISLADA EN LA SITA EN LA CALLE ALEGRÍA, 1, BOCABARRANCO, T.M. DE TELDE.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a S. L, con CIF ..., Reformado de la licencia de obra urbanística, para ejecución de: Nave Industrial Aislada en la sita en la calle Alegría, 1, Bocabarranco, T.M. de Telde, de conformidad con el proyecto del Ingeniero Industrial D. ...

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES



Ayuntamiento de Telde

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.
- 12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 19/07/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
DIRECCION FACULTATIVA. D....., Ingeniero Industrial.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

4.- EXPEDIENTE 17708/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A LOCAL Y VIVIENDA EN PLANTA BAJA EN EDIFICIO DE DOS PLANTAS Y CUBIERTA EN LA CALLE ADARGOMA, 37, LA MONTAÑETA, EN TM DE TELDE.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a Doña con NIF.- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de CAMBIO DE USO DE LOCAL A LOCAL Y VIVIENDA EN PLANTA BAJA en edificio de dos plantas y cubierta (Local, vivienda y cubierta con cuarto) en la calle Adargoma, 37, La Montañeta, en TM de Telde de conformidad con el proyecto de la Arquitecta Dña

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



Ayuntamiento de Telde

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 04/02/2019.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTA: DÑA

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 2022/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE DOS PLANTAS Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SÓTANO, TRES PLANTAS Y UNA ABUHARDILLADA: 9 PLAZAS DE GARAJE, 1 TRASTERO, 2 LOCALES Y 8 VIVIENDAS, UBICADA EN LA CALLE PATRICIO PÉREZ Nº 5, EN EL TM DE TELDE.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a Don con NIF.- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la demolición de edificio de dos plantas y construcción de edificio de sótano, tres plantas y una abuhardillada: 9 plazas de garaje, 1 trastero, 2 locales y 8 viviendas, ubicada en la calle Patricio Pérez nº 5, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ...

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión



Ayuntamiento de Telde

de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 19/07/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- EXPEDIENTE 5809/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ASILADA EN DOS PLANTAS, SITA EN LA CALLE TRANSATLÁNTICO SUDAMÉRICA, MANZANA P-12, PARCELA N.º 98 DE LA URBANIZACIÓN LOMO DE TALIARTE, MELENARAEN EL TM DE TELDE.

ACUERDOS



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO: Conceder a Doña... con NIF.- ..., licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de una vivienda unifamiliar asilada en dos plantas, sita en la calle Transatlántico Sudamérica, manzana P-12, parcela N.º 98 de la Urbanización Lomo de Taliarte, Melenara en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto D..., CONDICIONADA a:

A los efectos de la ejecución de obras, deberá completarse la documentación con la hoja de dirección de arquitecto y arquitecto técnico-aparejador.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.
- 12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las



Ayuntamiento de Telde

que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 18/06/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- EXPEDIENTE 13735/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA DE FARMACIA EN LA CALLE LOMO DE LAS BRUJAS S/N JINÁMAR, EN EL TM DE TELDE.

ACUERDO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo que se aprueba la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO: Toma de conocimiento y para su posterior ejecución una vez adquirido firmeza el Auto dictado en el Procedimiento nº 0000022/2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Las Palmas.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 17240/2019. Aprobación del expediente, Pliego de prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas del suministro de determinadas prendas de uniformidad para los miembros de la Policía Local, por lotes, NO sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

ACUERDE:

Primero.- Aprobar el expediente, previa fiscalización de la intervención municipal, del suministro de determinadas prendas de uniformidad 200 pantalones, 200 polos de manga corta y 100 cazadoras para los miembros de la Policía Local, por lotes, NO sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación con el siguiente presupuesto:



Ayuntamiento de Telde

LOTE 1

El presupuesto total de licitación de este lote correspondiente a las prendas de pantalones es de 13.780,00 € (trece mil setecientos ochenta euros) con el IGIC incluido, desglosado de la siguiente forma:

IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE DEL IGIC	IMPORTE TOTAL CON IGIC
13.378,64 €	401,36 €	13.780,00 €

LOTE 2

El precio total de licitación de este lote correspondiente a las prendas de polos de manga corta es de 10.074,00 € (diez mil setenta y cuatro euros) con el IGIC incluido, desglosado de la siguiente forma:

IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE DEL IGIC	IMPORTE TOTAL CON IGIC
9.780,58 €	293,42 €	10.074,00 €

LOTE 3

El precio total de licitación de este lote correspondiente a las prendas de cazadoras es de 26.059,00 € (veintiséis mil cincuenta y nueve euros) con el IGIC incluido, desglosado de la siguiente forma:

IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE DEL IGIC	IMPORTE TOTAL CON IGIC
25.300 €	759,00 €	26.059,00 €

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria a 300/1320/22104, denominada "vestuario" por importe de 50.000,00 euros.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B.- ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los presentes asuntos

B1.- ASUNTO DE URGENCIA.- EXPEDIENTE 17702/2019. ACTUACIONES PREPARATORIAS DE CONTRATOS. ENCARGO A MEDIO PROPIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LCSP A DESARROLLAR POR LA EMPRESA MUNICIPAL



Ayuntamiento de Telde

GESTEL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO “TRAVESÍA A NADO DE SALINETAS “DOLORES ÁLVAREZ.

ACUERDO

PRIMERO: Acordar someter el presente expediente a fiscalización de la Intervención Municipal, y en caso de ser favorable aprobar la necesidad de llevar a cabo la ejecución del evento deportivo “TRAVESÍA A NADO DE SALINETAS DOLORES ÁLVAREZ”, mediante gestión directa a través del ente instrumental GESTEL S.L., mediante ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO previsto y contemplado en el artículo 32 de la LCSP.

SEGUNDO: Aplicar a tal fin, el documento de Retención de Crédito n.º 12019000024892 de fecha 01/08/2019 por importe 4.430.-€ que corresponde a la partida presupuesta 450/3410/22799 denominada “ TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES”, para abordar el desarrollo del evento “ TRAVESÍA A NADO DE SALINETAS DOLORES ÁLVAREZ”, para proceder a abonar a la empresa GESTEL S.L., el importe de 4.430.-€ (cuatro mil cuatrocientos treinta euros), que se establece en los costes efectivos del servicio encargado.

TERCERO: Aprobar la concreta tarifa de 4.430.-€ (cuatro mil cuatrocientos treinta euros) de aplicación al desarrollo del encargo a la empresa GESEL S.L., (TRAVESÍA A NADO DE SALINETAS DOLORES ÁLVAREZ), tal como establece la normativa contenida en el artículo 32 de la Ley de Contratos de sector pública, atendiendo el coste efectivo de la prestación y que devendrán en la tarifa del encargo concreto, y que en plazo inmediato, se proceda a remitir a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, advirtiéndose así mismo, que finalizado el desarrollo del objeto del encargo, se aportará una factura única, vía FACE, para su tramitación y pago, y que se confeccionará desglosada para viabilizar el pago del concreto acuerdo de encargo.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B2.- ASUNTO DE URGENCIA.- Expediente 9422/2019. Mejoras en la Zona Comercial Abierta de San Gregorio - 4ª Fase.

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad la entidad CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., con C.I.F.... , la obra denominada “Mejoras en la Zona Comercial Abierta de San Gregorio (peatonalización de la calle padre Andrés Manjón, pavimentación calle Diego Ramos Galván)”, por un importe total de cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve euros con veinticinco céntimos (462.369,25€), de los cuales cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (434.149,53 €) corresponde al presupuesto de contrata y veintiocho mil doscientos diecinueve euros con setenta y dos céntimos (28.219,72 €) al IGIC.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de



Ayuntamiento de Telde

Desarrollo Local.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA: Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.